



Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento del Municipio de Calnali

Ayuntamiento 2020-2024

Preserva la vida protegiendo el agua



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA/DRENAJE

No. De contrato: _____

CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE/DRENAJE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. ORLANDO ESPINOZA CISNEROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA CAPASC Y, POR OTRA PARTE, EL (LA) C. _____, A SOLICITUD DE ESTE MISMO, QUIEN EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO COMO EL USUARIO, SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE LA CAPASC:

1. Que, con base en el Art. 115, Fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo dispuesto en los artículos 1 y 3, fracciones 1, 5, 23, 37, 41, 49 y I, II, VIII, XLI, párrafo segundo, 52 fracciones I, III, XXI, XXXVI, XLVIII, 53, 83, 104, fracción I y 108 de la Ley Orgánica Municipal, el H. Ayuntamiento Municipal, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 22 de junio del año 2007, acordó la creación de un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado: **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO CAPASC.**
2. Que, parte del objeto de la creación del Organismo, es otorgar la prestación de los servicios de agua y drenaje en el ámbito municipal y la celebración de convenios y contratos para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable.
3. Que, los adeudos que se generen por la prestación de los servicios públicos del agua a favor de la CAPASC, tendrán el carácter de créditos fiscales y, para su recuperación, será aplicable lo dispuesto en el Código Fiscal Municipal.
4. Señala como domicilio, el ubicado en Ave. Juárez S/N. Bo. Centro, Calnali, Hgo., C.P. 43230

DEL USUARIO:

1. Que requiere del servicio de agua/drenaje, tarifa _____, por lo cual asumirá los costos de conexión y abastecimiento vigentes para el presente año, expuesto lo anterior en el **PROYECTO DE DECRETO QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, aprobado por el Congreso y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
2. Manifiesta ser vecino del barrio/localidad _____, con clave de elector _____, propietario del predio/inmueble, ubicado en _____, credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral INE.
3. Para dar validez al presente contrato, se adjunta la siguiente documentación:
 - Copia simple del Documento que acredite la propiedad o posesión del predio donde se instale el servicio (Escrituras públicas, contrato privado, Constancia de posesión emitida por el Órgano Auxiliar de la localidad, Constancia de posesión emitida por la Secretaría General Municipal, Título de propiedad, Certificado agrario, u otro)
 - Copia de la credencial de elector.
 - Y en su caso Copia de la credencial del INAPAM.
4. Se sujeta de manera voluntaria y sin presión alguna, a sufragar las cuotas y tarifas establecidas para el año en curso, así como ser un usuario responsable en sus pagos por servicio de agua/drenaje.

DEL SERVICIO A OFRECER:

Mediante el presente contrato, LA CAPASC se compromete a brindar a EL USUARIO, el servicio de abastecimiento de agua que incluye:

- a) El abastecimiento de agua en el lugar indicado en el presente contrato, el cual está ubicado en _____.
- b) El mantenimiento necesario al sistema de agua, a efecto que el servicio no sea interrumpido.
- c) La vigilancia sobre la calidad y sanidad del agua que se abastece, de acuerdo a la norma oficial vigente.

d) Cubrir los costos necesarios de operación del sistema de agua (energía eléctrica, cloración, renta de predio para desinfección, reparaciones, etc.).

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene un plazo de duración indefinido y sólo podrá darse por terminado si EL USUARIO así lo requiere mediante escrito, siempre y cuando su cuenta no presente adeudos, de lo contrario, deberá cubrirlos antes de dar de baja el servicio.

OBLIGACIONES DE LA CAPASC:

LA CAPASC como Organismo prestador del servicio, se compromete a:

- a) Hacer la conexión domiciliar a partir de la tubería de distribución o de drenaje, hasta el inmueble o predio.
- b) Vigilar, limpiar y mantener las fuentes de abastecimiento, tanque, sistema de bombeo y cloración y demás infraestructura de las que consta el sistema de agua.



**Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento del Municipio de Calnali**

Ayuntamiento 2020-2024

Preserva la vida protegiendo el agua



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

c) Realizar las actividades de operación y mantenimiento necesario a fin de garantizar una buena prestación del servicio.

d) Avisar a **EL USUARIO** con la debida anticipación a través de los medios oficiales, los cortes en el suministro que deban realizarse con motivos de mantenimiento o reparación.

e) Reparar todo deterioro, daño o desperfecto, tanto en línea de aducción como de distribución, siempre y cuando, no haya sido provocada por **EL USUARIO**.

OBLIGACIONES DE EL USUARIO:

a) Corresponde a **EL USUARIO**, la compra de piezas o accesorios necesarias para la conexión, para ello, LA CAPASC, deberá proveerle una lista a la hora de emitir el presente contrato y una vez que se haya validado el predio/inmueble en que se realizará el trabajo.

b) Hacer uso responsable del sistema de drenaje, en caso de lo contrario, LA CAPASC podrá suspender el servicio.

c) Realizar el pago por servicio en forma puntual.

d) Reportar las fugas en su propiedad, a fin de brindarle asistencia en la reparación de las mismas.

FACULTADES DE LA CAPASC:

a) Dictar las normas necesarias para el uso racional del agua,

b) Suspender el servicio de agua en aquellos casos que lo amerite, en aras de garantizar la continuidad del servicio,

c) Realizar el cobro de pagos pendientes a usuarios morosos.

FACULTADES DE EL USUARIO:

a) Gozar, en medida de lo posible, de un servicio eficiente de abastecimiento de agua y de drenaje según sea el caso.

b) Ser abastecido con agua desinfectada según indique la norma vigente.

c) Presentar solicitudes, quejas, sugerencias al Organismo y recibir una respuesta, en todo lo relacionado al servicio de agua y de drenaje.

PROHIBICIONES AL USUARIO:

a) La ramificación de la conexión domiciliar sin autorización de LA CAPASC.

b) La utilización de agua para otros fines que no correspondan a la tarifa solicitada.

COSTO DEL SERVICIO:

La vigente para el año 2022, de acuerdo al **PROYECTO DE DECRETO QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

DE LOS CAMBIOS DE CONEXIÓN, DESCONEXIÓN Y RECONEXIÓN DOMICILIAR:

a) **EL USUARIO** podrá notificar por escrito a LA CAPASC en caso de que requiera un cambio de lugar para la conexión domiciliar, desconexión temporal y reconexión, para lo cual, LA CAPASC podrá efectuar los servicios a cambio del pago previo correspondiente.

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

a) LA CAPASC podrá interrumpir el servicio de agua a **EL USUARIO** por un lapso de treinta días, en caso de que éste incumpla con el pago correspondiente.

b) En caso de reincidencia, LA CAPASC podrá suspender definitivamente el servicio y **EL USUARIO** deberá cubrir los costos por reconexión del servicio.

DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá terminarse por:

a) Por acuerdo de ambas partes.

b) Por incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones por parte de cualquiera de los contratantes.

c) Por la imposibilidad de LA CAPASC, de continuar brindando el servicio.

TRANSITORIOS:

La firma del presente contrato no genera derechos a **EL USUARIO** sobre las tuberías, tanques u otros materiales a través de los cuales se posibilita la prestación del servicio, los cuales en caso de terminación del contrato siempre serán parte del patrimonio de LA CAPASC.

Tanto **EL USUARIO** como LA CAPASC, convienen en someter cualquier controversia de índole legal que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento del contenido en el presente contrato, a los tribunales competentes; así como a la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado CEAA.

Preserva la vida conservando el agua

LA CAPASC

EL USUARIO